



DECRETO No. 0381 DE 2017.

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0076 del 14 de febrero de 2017, por el que se determinaron las sedes de los establecimientos educativos, año 2017, ubicados en zona de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 115 de 1994 y
Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional No 521 del 17 de Febrero del 2010 reglamenta parcialmente el inciso 6 del artículo 24 de la Ley 715 del 2001 y el artículo 2º de la Ley 1297 de 2009, en lo relacionado con los estímulos para los docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos estatales ubicados en las zonas rurales de difícil acceso.

Que el mencionado decreto establece además que el Gobernador o Alcalde de cada Entidad Territorial certificada en educación, deberá determinar cada año mediante acto administrativo y simultáneamente con el que fija el calendario académico, antes del primero (1º) de Noviembre de cada año para el calendario “A”, la zonas rurales de difícil acceso y las sedes de los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, de conformidad con la Ley.

Que en cumplimiento de lo anterior la Administración Departamental expidió el Decreto 0076 de 12 de febrero de 2017 “por el cual se determinaron las sedes de los establecimientos educativos, año 2017, ubicados en zona de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba”.

Que mediante Resoluciones 1606 de 2015, 390 de 2011, 904 de 2016, 287 de 2016, 1828 de 2016, 993 de 2016, 993 de 2016, 2490 de 2016, 2488 de 2016, 000288 de 2016, 1809 de 2016, 2719 de 2016 y 906 de 2016, se realizaron integraciones y/o asociaciones de sedes con instituciones o centros educativos que modificó la denominación de algunas sedes, instituciones o centros educativos, los que originó que variaran las condiciones esenciales para que se reconozca el incentivo a los docentes rurales que laboran en esas instituciones.

Que los miembros del Comité Técnico Asesor analizaron las peticiones y reclamos interpuestos por los docentes, así como la documentación y actos administrativos que dieron lugar a modificaciones de razón social, supresión y/o adhesión de instituciones, centros y sedes administrativas con otros establecimientos educativos,



-----0381

DECRETO No DE 2017.

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0076 del 14 de febrero de 2017, por el que se determinaron las sedes de los establecimientos educativos, año 2017, ubicados en zona de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba”.

en reuniones realizadas los días 11 y 25 de Mayo de 2017.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Decreto 0076 del 14 de febrero de 2017 con el fin de realizar los ajustes a las nuevas condiciones y efectuar las aclaraciones correspondientes, dado que parte de los errores cometidos en dicho Decreto fueron debidos a la confusión generada por la certificación presentada por los Secretarios de Educación y Planeación de

Dichos municipios donde no había claridad respecto a las integraciones y/o asociaciones de sedes con instituciones o centros educativos de los respectivos establecimientos

Que en mérito a lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo Primero del Decreto 0076 de 14 de febrero de 2017, para determinar los establecimientos educativos ubicados en zona de difícil acceso en los municipios de Buenavista, San Andrés de Sotavento, Puerto Escondido, Cereté, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Los Córdoba; San Pelayo, Puerto Libertador, Tierralta, Moñitos y Canalete para el año 2017, el cual para todos los efectos legales y fiscales, adicionará seis (6) educativas y el resto, se aclaran en lo correspondiente:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE	SEDES CONSIDERADA ZDA
BUENAVISTA	I.E BELEN	223079000000	SEDE LOS CORDOBA
SAN ANDRES SOTAVENTO	GARDENIA	223670001431	MAMON
PUERTO ESCONDIDO	I.E SAN LUIS DE SEVILLA	223574001683	TUCHIN
CERETE	I.E JULIAN PINTO	223162001611	C.E ISLA BLANCA
PLANETA RICA	ARENOSO	223555000625	OSCURANA ARRIBA
PUEBLO NUEVO	CENT EDUCA POBLADO	223570000500	MAMON
PUEBLO NUEVO	PALMIRA	223570001093	ESC NUEVA SAN JOSE DE PALMIRA
PUEBLO NUEVO	PALMIRA	223570000828	CENTRO AMERICA
PUEBLO NUEVO	PALMIRA	223570000011	ESC NUEVA LAS CAZUELA
PUEBLO NUEVO	PALMIRA	223570000682	SABANITAS

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA

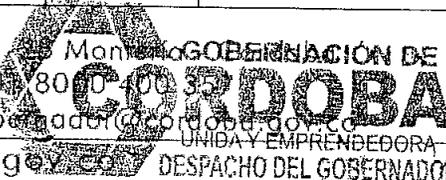


DECRETO No --- --0381 DE 2017.

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0076 del 14 de febrero de 2017, por el que se determinaron las sedes de los establecimientos educativos, año 2017, ubicados en zona de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba".

PUEBLO NUEVO	PALMIRA	223570001034	ESC NUEVA CAÑO LARGO
PUEBLO NUEVO	PALMIRA	223570001174	ESC NUEVA PARCELA EL CONTEN TO
PUEBLO NUEVO	PALMIRA	223570000020	ESC NUEVA SAN JOSE
PUEBLO NUEVO	I.E CONTEN TO	223570001000	LA ESPERANZA
PUEBLO NUEVO	I.E CONTEN TO	223570000879	LAS PINTURAS
PUEBLO NUEVO	I.E CONTEN TO	223570000798	SEDE EL PALMAR
PUEBLO NUEVO	I.E POBLADO	223570000950	C.E TESORO
PUEBLO NUEVO	I.E POBLADO	223570000755	LA VAQUETA
PUEBLO NUEVO	I.E POBLADO	223570000046	LA VICTORIA
PUEBLO NUEVO	I.E POBLADO	223570000763	SEDE 23 DE NOVIEMBRE
PUEBLO NUEVO	I.E POBLADO	223570000500	LA PARTADA DE BETULIA
PUEBLO NUEVO	I.E POBLADO	223570001123	BETULIA
CANALETE	NUESTRA SRA DEL CARMEN DE POPAYAN	223090000992	ESC NUEVA JOSE ANTONIO GALAN
SAN PELAYO	SAN ISIDRO	223686000299	SAN ISIDRO
LOS CORDOBAS	LOS CORDOBAS	223419000476	GUAIMARO
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000257	SEDE PRINCIPAL PIO XII
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	323580002009	SEDE CORAZON DE VDA JESUS PUERTO LOPEZ
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000354	LA ESPERANZA VDA BABUMALITO
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001415	SEDE SANTUARIO VDA SANTUARIO
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001741	SEDE GERMAN GOMEZ VDA LA PIRAGUA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001423	SAN MARTIN DE LOBA VDA VENDE AGUJA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	22358000257	SEDE LA PARCELA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223466001766	SEDE EL SANTILLO VDA EL TERMINAL
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000931	SEDE POLICARPA SALA BARRIETA VDA LA LIBORIA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000575	SEDE PORVENIR VDA MORROCOY

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 Montevideo
 PBX: +(54) 4 792 6292 - 0580000035
 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
 www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CORDOBA

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No 0076-0381 DE 2017.

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0076 del 14 de febrero de 2017, por el que se determinaron las sedes de los establecimientos educativos, año 2017, ubicados en zona de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba”.

PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001130	SEDE JUA PABLO II VDA OLIVOS
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000630	SEDE RANCH GRANDE II VDA RANCHO GRANDE
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000331	SEDE NUEVO PENSAR LA PIEDRA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001865	LA FE VDA CANDELARIA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001920	SEDE LA ESPERANZA VDA EL GUINEO
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001695	SEDE LA PAZ VDA SOLEDAD MEDIO
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580001975	SEDE EL SALVADOR VDA JAGUA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000257	SEDE SANTA ROSA VDA SANTA ROSA
PUERTO LIBERTADOR	PIO XII	223580000257	SEDE MUTATA VDA MUTATA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000371	C.E SANTA ISABEL VDA SANTA ISABEL
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001849	SEDE EL CUCHARO VDA.CUCHARO
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000200	SEDE LA DIVISA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000605	SEDE ALTO SARDINA VDA.ALTO SARDINA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000745	SEDE LA ESPERANZA CARACOLI
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001733	SEDE NUEVO ORIENTE
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001198	SEDE SDO, CORAZON DE JESUS VDA, SANTA FE ALTO SAN JORGE
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000478	SEDE SANTA LUCIA VDA,LA LATICA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000486	SEDE FLORIDA VDA ,PUEBLO SECO
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000036	SEDE SAN JOSE VDA,LA LUCHA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001008	SEDE SAN RAFAEL NUÑEZ VDA, BOCA DE SANTA ISABEL
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001725	SEDE SAN PEDRO ALEJANDRINO VDA,BETULIA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001504	SEDE LA SOLITA VDA ANGOSTURA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001431	SEDE SAN JOSE VDA MORALITO
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001482	SEDE SALEM VDA LA PALMA
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001792	SEDE SANTA CATALINA GUIMARAL
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000583	SEDE SANTUARIO DE JESUS VDA.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
 PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co
 www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CORDOBA



DECRETO No 0381 DE 2017.

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0076 del 14 de febrero de 2017, por el que se determinaron las sedes de los establecimientos educativos, año 2017, ubicados en zona de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba”.

			GILGAL
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580001873	SEDE SAGRADO CORAZON DE JESUS VDA. LA LATA.
PUERTO LIBERTADOR	C.E SANTA ISABEL	223580000958	ESC NVA LA ESPERANZA
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580000281	SEDE PRINCIPAL
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001440	SEDE EL TAMBO VDA EL TAMBO
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580000028	SEDE DONEKIA VDA NEJODON
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580000681	SEDE NASARETH VDA GUACAMAYO
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001571	SEDE UNION VDA LA BONGA
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580006565	SEDE EL SALVADOR DE BUCARAMANGA
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001946	SEDE LA ESPERANZA VDA LA DANTA
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	323580001967	SEDE SAN ISIDRO VDA ALTO DE LA YE
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001831	SEDE LA PAZ VDA.WUILIAN
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001962	SEDE JUAN PABLO II VDA. LA CONCEPCION
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580002039	SEDE NO HAY COMO DIOS VDA SANJUAN ARRIBA
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001954	SEDE EL PORVENIR VDA SAN JUAN MEDIO
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001474	SEDE EL ALACRAN VDA. EL ALACRAN
PUERTO LIBERTADOR	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	223580001512	SEDE LA ESPERANZA VDA, SAN MATIAS
TIERRALTA	C.E LA ESMERALDA PUEBLO CEDRO	223807000666	C.E LA ESMERALDA CHARUA
TIERRALTA	C.E LA ESMERALDA PUEBLO CEDRO	223807003185	SEDE LA PRIMAVERA
TIERRALTA	C.E LA ESMERALDA PUEBLO CEDRO	223807002103	SEDE SAN JUAN DE LA SALLE
TIERRALTA	C.E LA ESMERALDA PUEBLO CEDRO	223807002740	SEDE SAN JOSE
TIERRALTA	PARAISO	123807000033	SEDE PRINCIPAL
TIERRALTA	PARAISO	223807000224	ESCUELA NUEVA NUENOS AIRES.
TIERRALTA	PARAISO	223807001085	SEDE LA ALCANCIA
TIERRALTA	PARAISO	223807002154	SEDE EL TESORO

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
 PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA



DECRETO No -----0381 DE 2017.

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0076 del 14 de febrero de 2017, por el que se determinaron las sedes de los establecimientos educativos, año 2017, ubicados en zona de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento de Córdoba”.

MONITO	PERPETUO EL SOCORRO	223500000227	TINAS ARRIBA
--------	---------------------	--------------	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto 0076 de 14 de febrero de 2017, no sufren modificaciones en el presente decreto.

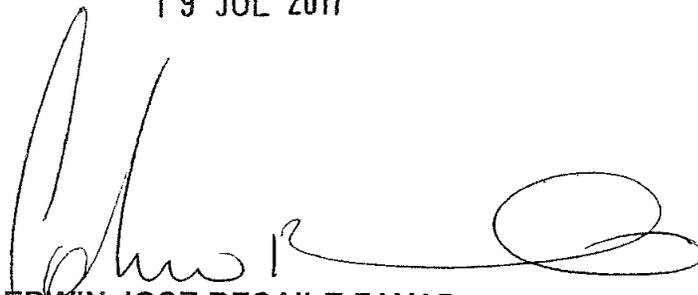
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Montería, a los

19 JUL 2017



EDWIN JOSE BESAILE FAYAD
GOBERNADOR DE CÓRDOBA.



ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Bernardo Murillo S.
Revisó: Deyro Doria V.
Aprobó: Fernando Negrete M.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - Montería
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 800 700 030
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CORDOBA